

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE DEFENSA

**11149** RESOLUCION 442/38635/1992, de 12 de mayo, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se rectifica la Resolución 442/38534/1992 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Centro docente militar de Formación de Grado Básico para el Cuerpo General de las Armas y Cuerpo de Especialistas del Ejército de Tierra.

Advertido error en el apartado 2.9 de la Resolución 442/38534/1992, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 111, de 8 de mayo), de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Centro docente militar de Formación de Grado Básico para el Cuerpo General de las Armas y Cuerpo de Especialistas del Ejército de Tierra, se suprime del cuadro de la base 2.9 la línea correspondiente al código 23, Rama Química Sanitaria: Especialidad, Operador de Laboratorio, Clínica, quedando el cuadro como sigue:

Código	Rama	Especialidad
02	Automoción.....	Mecánica del Automóvil, Electricidad del Automóvil.
03	Metal.....	Construcciones Metálicas.
04	Automoción.....	Mecánica del Automóvil, Electricidad del Automóvil.
05	Metal.....	Construcciones Metálicas, Mecánica.
06	Metal.....	Construcciones Metálicas.
07	Metal.....	Mecánica.
08	Electricidad.....	Electricidad.
09	Electricidad.....	Electrónica, Electricidad.
10	Electrónica.....	Electrónica, Electricidad.
11	Metal.....	Óptica.
12	Electricidad.....	Electrónica.
	Metal, Óptica.....	Óptica.
13	Química.....	Operador de Laboratorio, Operador de planta.
14	Químico.....	Operador de Laboratorio, Operador de planta.
15	Administrativa y Comercial.....	Administrativa.
16	Delineación.....	Delineante.
17	Delineación.....	Delineante.
18	Construcciones y Obras.....	Albañilería.
19	Construcciones y Obras.....	Albañilería.
20	Administrativa y Comercial.....	Administrativa.
21	Administrativa y Comercial.....	Administrativa.
22	Electricidad.....	Electrónica.
23	Cualquiera.....	Cualquiera.
24	Cualquiera.....	Cualquiera.

Madrid, 12 de mayo de 1992.-El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

**11150** CORRECCION de errores de la Resolución 432/38429/1992, de 3 de abril, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Científicos Superiores del INTA.

Advertido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 96, de fecha 21 de abril de 1992, se rectifica en el sentido siguiente:

En el anexo III, Tribunal 1 (suplente), donde dice: «Secretario: Don Joaquín Sanz de la Rosa, de la Escala de Científicos Superiores del INTA», debe decir: «Don Joaquín Sanz de la Rosa, de la Escala de Científicos Especializados del INTA».

**11151** CORRECCION de errores de la Resolución 432/38431/1992, de 3 de abril, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 96, de fecha 21 de abril de 1992, se rectifica en el sentido siguiente:

En la base de convocatoria 3.5, donde dice: «los derechos de examen serán de 3.000 pesetas ...», debe decir: «los derechos de examen serán de 2.000 pesetas ...».

En el anexo III, Tribunal 2, donde dice: «Vocales: Doña Elisa Ragel Prudencio, de la Escala de Científicos Técnicos Especializados del INTA», debe decir: «Vocales: Doña Elisa Ragel Prudencio, de la Escala de Científicos Especializados del INTA».

En el anexo III, Tribunal 2, último párrafo, donde dice: «Este Tribunal juzgará las especialidades de Tecnología de Radiofrecuencia, Integración de Unidades Espaciales, Caracterización de Sistemas Radiantes y Compatibilidad Electromagnética», debe decir: «Este Tribunal juzgará las especialidades de Tecnología de Radiofrecuencia, Integración de Unidades Espaciales, Caracterización de Sistemas Radiantes, Ensayos de Sistemas Radiantes y Compatibilidad Electromagnética».

En el anexo III, Tribunal 6, donde dice: «Vocales: ... y don Juan Carlos Espinosa Sanz, Comandante del Cuerpo Militar de Intervención», debe decir: «Vocales: ... y don Juan Carlos Carpintero Sanz, Comandante del Cuerpo Militar de Intervención».

En el anexo III, Tribunal 7, donde dice: «Secretario: Don José Luis García Gil, Subteniente del Cuerpo de Especialistas, Escala de la Armada», debe decir: «Secretario: Don José Luis García Gil, Subteniente del Cuerpo de Especialistas, Escala Básica de la Armada».

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**11152** ORDEN de 28 de abril de 1992, por la que convoca concurso de méritos (92/1) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Vacantes puestos de trabajo en este Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades de servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988 de 28 de julio y artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa la autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 16), ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en anexos I y II de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados dentro de los grupos A, B, C, y D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en los anexos I y II, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones establecidos para cada una de ellas, de acuerdo con las respectivas relaciones de puestos de trabajo del Departamento y Organismos de él dependientes.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme.

2. Deberán participar en esta convocatoria los funcionarios en situación de excedencia forzosa y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2. párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que estén destinados en este Ministerio (excepto en la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente) o en sus Organismos autónomos, o en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública y modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio, así como por supresión del puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso, si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29, 3, c) de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de una Secretaría de Estado o del mismo Ministerio en el que tengan reservado el puesto de trabajo en defecto de aquélla, o sus Organismos autónomos.

6. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

7. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, en el presente concurso se aplicará el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

8. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

#### 1. Valoración del grado personal

Por el grado personal consolidado, los puntos resultantes de aplicar a dicho grado el coeficiente de 0,10, con un máximo de 3 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

En los supuestos en que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma no alcance el mínimo establecido en la Administración del Estado, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado mínimo correspondiente al intervalo asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

#### 2. Valoración del trabajo desarrollado

2.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, los puntos resultantes de aplicar a dicho nivel el coeficiente de 0,10, con un máximo de 3 puntos.

A los efectos de este apartado, aquellos funcionarios que no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

Los procedentes de la situación de servicios especiales o de excedencia por el cuidado de hijos, durante el primer año, serán valorados por este apartado en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto que tengan reservado en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2.2 Por el desempeño, debidamente certificado de acuerdo con lo establecido en la base cuarta, 2, de puestos de trabajo con el mismo contenido, especialización y área de actividad del puesto que se solicita: 0,50 puntos por año de servicio completo con un máximo de 3,5 puntos.

#### 3. Cursos de formación y perfeccionamiento

Por la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento y que figuren expresamente en el anexo correspondiente y sin cuyo requisito no podrán ser valorados: Con carácter general, salvo que en los anexos correspondientes se especifique otra puntuación, a razón de 0,50 puntos por cada curso hasta un máximo de 2,5 puntos.

#### 4. Antigüedad

Se valorará a razón de 0,08 puntos por años completos de servicios, hasta un máximo de 3 puntos. A estos efectos, se computarán los servicios reconocidos a la Administración con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala a que pertenezca. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

#### 5. Experiencia y conocimientos adecuados a las características del puesto

La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos que se expresan por cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «Méritos adecuados al puesto» de los anexos, hasta un máximo de 10 puntos.

Cuarta.-1. Los requisitos y méritos que se invoquen, deberán referirse al día de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los requisitos y méritos deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo C a esta Orden, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o Unidad competente en dicha materia de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o en su defecto, por la Consejería u Órgano correspondiente y por aquella autoridad competente en materia de personal que ocupe, en su respectivo ámbito, un nivel jerárquico similar o equivalente al de Subdirector general departamental o Secretario general o similar de Organismos autónomos.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria o para el cuidado de hijos transcurrido el primer año del periodo de excedencia, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a los Cuerpos de la Administración del Estado adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a la Escala, a extinguir, de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

3. Los méritos específicos adecuados a las características del puesto alegados por los concursantes deberán necesariamente ser acreditados mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio: Cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etcétera. A efectos de su valoración, la Comisión podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que estime convenientes para la comprobación de dichos méritos.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber quedado extinguida la sanción.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargo público.

Quinta.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos funcionarios.

Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una copia de la petición del otro funcionario.

Sexta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Dirección General de Recursos Humanos) y ajustadas al modelo publicado como anexo A de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Nuevos Ministerios, 28071-Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven puesto el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

La documentación a presentar será la que figura en los siguientes anexos:

- A. Solicitud de participación.
- B. Destinos solicitados por orden de preferencia.
- C. Certificación de la Unidad de Personal.
- D. Méritos alegados por el candidato.

Séptima.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera. A igualdad de puntuación total, se acudirá para dirimir el empate a la puntuación otorgada en los méritos adecuados al puesto.

2. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo cuya puntuación total por los méritos adecuados al puesto de trabajo no alcance, al menos, un 50 por 100 de la que figura como máxima para cada uno del anexo I o un 30 por 100 de los del anexo II.

Quedarán, asimismo, excluidas todas aquellas solicitudes que, referidas a puestos de trabajo que no incluyan valoración por méritos adecuados a los mismos, no alcancen la puntuación mínima de un punto.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso. No obstante, podrán declararse desiertos aquellos puestos de trabajo convocados, cuando como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Octava.-Los méritos serán valorados por una Comisión designada por el titular del Departamento, a propuesta de los Centros correspondientes, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Selección y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, o persona en quien delegue.

Vocales: Dos en representación del Centro directivo al que pertenecen los puestos de trabajo, y dos en representación de la Dirección General de Recursos Humanos del Departamento, de los cuales uno actuará como Secretario.

Asimismo, podrán formar parte de la Comisión de valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Novena.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, los interesados obtengan también otro destino por concurso o libre designación, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito, en los tres días siguientes, la opción realizada, al órgano que se expresa en la base sexta.

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Resolución deberá expresar necesariamente el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique el destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, la situación administrativa de procedencia y grupo al que pertenece.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporte el reingreso en el servicio activo.

4. El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la referida publicación.

5. El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, y que deberán haberse comunicado por escrito por el concursante al órgano a que se hace referencia en la base sexta de esta convocatoria.

Undécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de abril de 1992.-P. D. (Orden de 12 de septiembre de 1991, «Boletín Oficial del Estado» del 20), el Subsecretario, Antonio Lladén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Recursos Humanos del Departamento.

ANEXO I

Num. de ord.	Servicio, Unidad Orgánica Puesto de trabajo	NUM. de pls.	Localidad	NIVEL de C. Dest.	GRUPO.	Cuerpo adscr.	Compl. específico anual	Descripción de las Tareas	Titul.	Cursos	Méritos adecuados al Puesto	Punt max.
1	<u>DIRECCIÓN GENERAL TRANSPORTE TERRESTRE</u> UNIDAD DE APOYO JEFE/A SECCIÓN PRESUPUESTOS Y TASAS	1	MADRID	24	B	EX11	275.724	CONTROL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA. JUSTIFICACION DE LIBRAMIENTO DE LA DIRECCION GENERAL. REMISION DE LIBRAMIENTOS A PROVINCIAS. REVISION CUENTAS JUSTIFICATIVAS HABILITADOS PROVINCIALES.		ANEXO 4	LICENCIADO EN DERECHO O CIENCIAS ECONOMICAS FORMACION Y EXPERIENCIA EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA FORMACION Y EXPERIENCIA EN GESTION PRESUPUESTARIA CONOCIMIENTO DE TRATAMIENTO INFORMATICO DE LOS DATOS PRESUPUESTARIOS	2.0 2.0 3.0 1.0
2	SUB. CHAL. DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS JEFE/A SECCION DE PLANIFICACION Y ESTUDIOS	1	MADRID	24	A/B	EX11	275.724	REALIZACION DE ESTUDIOS SOBRE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA.			CONOCIMIENTO DE CALCULO ESTADISTICO. CONOCIMIENTO DE INFORMATICA. NIVEL USUARIO. CONOCIMIENTOS TECNICOS EN ECONOMIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE CONOCIMIENTO DE INGLES Y/O FRANCES.	3.0 2.0 1.0 2.0
3	JEFE/A SECCION N22	1	MADRID	22	B/C	EX11	61.668	ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA REALIZACION DE TRANSPORTES ESPECIALES POR RAZON DE PESOS Y DIMENSIONES.			CONOCIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE TERRESTRE. CONOCIMIENTO EN MATERIA DE CIRCULACION Y TRANSPORTE. CONOCIMIENTO DE INFORMATICA A NIVEL DE USUARIO. EXPERIENCIA EN TRAMITACION DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS.	2.0 2.0 1.0 1.0
4	<u>SECRETARIA GENERAL PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE</u> DELEGACION DEL GOBIERNO EN LAS SOCIEDADES CONCESIONARIAS DE AUTOPISTAS NACIONALES DE PEAJE CONSEJERO/A TECNICO ECONOMICO	1	MADRID	28	A	EX11	1.313.304	REALIZACION DE INFORMES DE OPERACIONES EN LOS MERCADOS INTERIOR Y EXTERIOR DE CAPITALES Y SOBRE PETICION DE DIVISAS.			CONOCIMIENTO DE LOS MERCADOS INTERIOR Y EXTERIOR DE CAPITALES.	3.5

Num. de ord.	Servicio, Unidad Orgánica Puesto de trabajo	NUM. de plz.	Localidad	NIVEL de C. Dest.	GRUPO.	Cuerpo adscr.	Compl. específico anual	Descripción de las Tareas	Titul.	Cursos	Méritos adecuados al Puesto	Punt max.
								REALIZACIÓN DE AUDITORIAS Y CONTROL DE INVERSIONES Y NECESIDADES FINANCIERAS DE LAS SOCIEDADES CONCESIONARIAS DE AUTOPISTAS. SEGUIMIENTO DE LOS BALANCES DE DICHAS SOCIEDADES CONCESIONARIAS.			EXPERIENCIA EN AUDITORIAS Y CONTABILIDAD DE EMPRESAS. EXPERIENCIA EN ELABORACION DE PLANES ECONOMICO-FINANCIEROS DE EMPRESAS MEDIANTE PROCEDIMIENTOS INFORMATICOS.	2.0 2.5
5	DRON. GRAL. INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE FERROVIARIO SUBDRON. GRAL. DE PLANES Y PROYECTOS TECNICO N24	1	MADRID	24	II	EX11	560.040	GESTION DE CREDITOS COMUNITARIOS (FEDER. BEI), CONTROL Y SEGUIMIENTO DE GASTO.	ANEXO3		EXPERIENCIA EN GESTION ECONOMICA-FINANCIERA EXPERIENCIA EN CONTRATACION Y EJECUCION DEL GASTO CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA (BASE DE DATOS)	3.0 3.0 2.0
6	TECNICO ZONAL N22	1	MADRID	22	B	EX11	560.040	ELABORACION DE INFORMES TECNICOS Y ESTADISTICOS DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA. REDACCION DE MEMORIAS DE ACTUACIONES INVERSORAS DE LA DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO.	ANEXO3		EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE OBRAS PUBLICAS EXPERIENCIA EN LABORES DE GABINETE TECNICO EXPERIENCIA EN ESTADISTICAS DE TRANSPORTE	3.0 2.0 1.0
7	TECNICO ZONAL N22	1	MADRID	22	B	EX11	560.040	CONFECCION DE PRESUPUESTOS, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL GASTO PRESUPUESTARIO	ANEXO3		EXPERIENCIA EN LA CONFECCION Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE INVERSION PLURIANUALES EXPERIENCIA EN GENERACION Y CONFECCION DE INFORMES PARA EL SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO EXPERIENCIA INFORMATICA EN BASE DE DATOS (SISTEMA AOS/VS)	3.0 3.0 2.0
8	SUBDIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION TECNICO ZONAL N24	1	MADRID	24	II	EX11	560.040	COLABORAR EN LA DIRECCION Y GESTION DE OBRAS.	ANEXO3		EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO A/OS EN COLABORACION EN GESTION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA. EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO A/OS EN COLABORACION EN GESTION DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA.	5.0 3.0

Num. de ord.	Servicio, Unidad Orgánica Puesto de trabajo	NUM. de plz.	Localidad	NIVEL de C. Dest.	GRUPO.	Cuerpo adscr.	Compl. específico anual	Descripción de las Tareas	Titul.	Cursos	Méritos adecuados al Puesto	Punt max.
9	TECNICO SUPERIOR ZONAL N24	1	MADRID	24	A	EX11	803.844	SUPERVISION Y COMPROBACION DE PROYECTOS. CUMPLIMIENTO DE NORMAS TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS.	ANEXO3		EXPERIENCIA EN REDACCION DE PROYECTOS DE ESTRUCTURAS Y FERROCARRILES. HABER DESEMPE/ADO UN PUESTO DE TRABAJO EN OFICINAS DE SUPERVISION DE PROYECTOS. REALIZANDO LAS FUNCIONES PROPIAS DE ESTAS OFICINAS.	5.0 3.0
10	TECNICO SUPERIOR ZONAL N24	1	MADRID	24	A	EX11	803.844	DIRIGIR, INFORMAR Y REALIZAR ESTUDIOS GEOTECNICOS Y DE MATERIALES. PREPARACION DE CONTRATOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS GEOTECNICOS.	ANEXO3	ANEXO4	EXPERIENCIA MINIMA DE 2 A/OS EN ESTUDIOS GEOTECNICOS Y DE MATERIALES. EXPERIENCIA EN TRAMITACION Y GESTION DE CONTRATOS DE ASISTENCIA TECNICA. EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE ESTRUCTURAS.	4.0 2.0 2.0
11	<u>DIRECCION GENERAL DE LA MARINA</u> <u>MERCANTE-SERVICIOS CENTRALES</u> <u>SECRETARIA GENERAL.</u> JEFE/A DE SECCION N22	1	MADRID	22	H/C	EX11	61.668	ESTUDIO, DISEÑO Y PROGRAMACION PARA GESTIONAR LA BASE DE DATOS CORRESPONDIENTE AL ARCHIVO GENERAL, DOCUMENTACION Y BIBLIOTECA DEL CENTRO.			EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON LA GESTION INFORMATICA DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECA	6.0

ANEXO II

Num. de ord.	Servicio, Unidad Orgánica Puesto de trabajo	NUM. de plz.	Localidad	NIVEL de C. Dest.	GRUPO.	Cuerpo adscr.	Compl. específico anual	Descripción de las Tareas	Titul.	Cursos	Méritos adecuados al Puesto	Punt max.
12	<u>GABINETE DEL MINISTRO</u> JEFE/A DE NEGOCIADO N18	1	MADRID	18	C	EX11	61.668	CONTROL Y REGISTRO DE MATERIAS CLASIFICADAS. USO DE PAQUETES INFORMATICOS PARA TRATAMIENTO DOCUMENTAL. TAREAS DE APOYO ADMINISTRATIVO. EL DESEMPEÑO DEL PUESTO REQUIERE DISPONER DE ACREDITACION OTAN		ANEXO4	EXPERIENCIA EN PUESTO SIMILAR INFORMATICA BASICA, BASES DE DATOS Y PROCESADORES DE TEXTO EXPERIENCIA MANEJO DOCUMENTACION RESTRINGIDA	2.0 2.0 2.0

Num. de ord.	Servicio. Unidad Orgánica Puesto de trabajo	NUM. de pls.	Localidad	NIVEL de C. Dest.	GRUPO.	Cuerpo adscr.	Compl. específico anual	Descripción de las Tareas	Titul.	Cursos	Méritos adecuados al Puesto	Punt max.
13	<u>INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL TRANSPORTE Y LAS COMUNICACIONES</u> SUBDIRECCION GENERAL DEL ESTUDIOS ECONOMICOS Y TECNOLOGICOS DEL TRANSPORTE SECRETARIO/A SUBDIRECTOR GRAL.	1	MADRID	14	D	EX11	382,140	FUNCIONES DE SECRETARIA (TAQUIGRAFIA, MECANOGRAFIA, TRATAMIENTO DE TEXTOS, ARCHIVO, DESPACHO DE CORRESPONDENCIA, ATENCION DE VISITAS).			EXPERIENCIA EN PUESTO SIMILAR MANEJO DE PROGRAMAS INFORMATICOS; TRATAMIENTO DE TEXTO, TABLA DE DATOS, HOJA ELECTRONICA, ESPECIALMENTE EN EL ENTORNO WINDOW EXPERIENCIA EN ORGANIZACION Y COORDINACION DE JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS, ESPECIALMENTE INTERNACIONALES EXPERIENCIA EN EL PROCESO DE COLABORACION Y EJECUCION DE PUBLICACIONES PERIODICAS (REVISTA TTC, INFORME ANUAL, INFORME COYUNTURA) Y PREPARACION DE ESTUDIOS ECONOMICOS	1.0 1.0 0.5 0.5
14	<u>SECRETARIA GENERAL PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE</u> GABINETE TECNICO SECRETARIO/A PUESTO DE TRABAJO N30	2	MADRID	14	C/D	EX11	382,140	FUNCIONES PROPIAS DE SECRETARIA, TAREAS INFORMATICAS Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS. HORARIO ESPECIAL.			CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA SISTEMA CEO EXPERIENCIA EN MATERIAS DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, ESPECIALMENTE EN EL AMBITO FERROVIARIO	1.0 2.0
15	DEMARCAACION DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEON ORIENTAL JEFE/A NEGOCIADO N14	1	AVILA	14	C/D	EX11	61,668	TRABAJO DE DELINEACION CON ESPECIALIDAD EN CARRETERAS Y MANTENIMIENTO DE ARCHIVO DE PLANOS.			EXPERIENCIA EN DELINEACION EN RELACION CON PROYECTOS EN CARRETERAS	3.0
16	<u>DRON GRAL. INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE FERROVIARIO</u> SECRETARIA GENERAL JEFE/A NEGOCIADO N14	1	MADRID	14	C/D	EX11	61,668	DESARROLLAR TRABAJOS DE APOYO EN EL SERVICIO DE CONTRATACION.			EXPERIENCIA EN CONFECCION DE DOCUMENTOS CONTABLES, ANUNCIOS DE LICITACION Y ADJUDICACION.	

Num. de ord.	Servicio, Unidad Orgánica Puesto de trabajo	NUM. de plz.	Localidad	NIVEL de C. Dest.	GRUPO.	Cuerpo adscr.	Compl. específico anual	Descripción de las Tareas	Titul.	Cursos	Méritos adecuados al Puesto	Punt max.
17	SUBDIRECCION GENERAL DE PLANES Y PROYECTOS TECNICO ZONAL N20	1	MADRID	20	B	EX11	501.744	APOYO TECNICO A LA DIRECCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA.	ANEXO3		COMUNICACIONES, CONTROL Y ARCHIVO. EXPERIENCIA A NIVEL DE USUARIO EN PROCESADOR DE TEXTO	2.0 1.0
18	SUBDIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION TECNICO ZONAL N20	1	MADRID	20	D	EX11	501.744	INSPECCION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA REALIZACION DE PRUEBAS DE CARGA Y ESTUDIOS GEOTECNICOS PARA OBRAS FERROVIARIAS.	ANEXO3		EXPERIENCIA EN REDACCION Y APOYO A LA DIRECCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA A NIVEL DE USUARIO	5.0 1.0
19	JEF/A NEGOCIADO N16	1	MADRID	16	C/D	EX11	61.668	TAREAS DE REGISTRO, DISTRIBUCION Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DE OBRA Y MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DE GESTION DE OBRAS.			EXPERIENCIA EN TRAMITACION, RECEPCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS DE ASISTENCIA TECNICA EXPER. EN PROGRAMACION, INSPECCION Y CONTROL PRUEBAS DE CARGA DINAMICAS Y ESTUD. GEOTECNICOS EXPER. EN EL MANEJO DE MICROORWENADORES (BASIC, BASE DE DATOS Y HOJA ELECTRONICA)	2.0 3.0 1.0
20	AUXILIAR OFICINA N14	1	MADRID	14	D	EX11	61.668	TAREAS DE REGISTRO, DISTRIBUCION Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DE OBRA Y MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS			EXPERIENCIA EN TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE OBRA. EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DE GESTION DE OBRAS. EXPERIENCIA EN UTILIZACION DE ARCHIVO ELECTRONICO DE DOCUMENTOS Y DE TRATAMIENTO DE TEXTOS (SISTEMA CEO).	1.5 1.0 0.5
											EXPERIENCIA UTILIZACION DEL ARCHIVO ELECTRONICO DE DOCUMENTOS Y TRATAMIENTO DE TEXTOS (SISTEMA CEO). EXPERIENCIA EN TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE OBRAS. EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DE GESTION DE OBRA.	1.0 1.0 1.0



Num. de ord.	Servicio, Unidad Orgánica Puesto de trabajo	NUM. de plz.	Localidad	NIVEL de C. Dest.	GRUPO.	Cuerpo adscr.	Compl. específico anual	Descripción de las Tareas	Titul.	Cursos	Méritos adecuados al Puesto	Punt max.
21	DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE-SERVICIOS CENTRALES SECRETARIA GENERAL JEFE/A NEGOCIADO N18	1	MADRID	18	C/D	EX11	61.658	GESTION ECONOMICA Y TRAMITACION DE PROPUESTAS DE GASTO Y DE PAGO A ORGANISMOS INTERNACIONALES Y SUBVENCIONES A EMPRESAS DEL SECTOR MARITIMO.			EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON LA TRAMITACION DE PROPUESTAS DE PAGO A ORGANISMOS INTERNACIONALES CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACION MARITIMA	4.0 2.0
22	JEFE/A NEGOCIADO N16	1	MADRID	16	C/D	EX11	61.668	ORDENACION Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD DEL REGISTRO GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE.			EXPERIENCIA EN PUESTOS DE REGISTRO. CONOCIMIENTOS DE LA ADMINISTRACION MARITIMA.	1.0 2.0
23	AUXILIAR OFICINA N10 (ATENCIÓN AL PÚBLICO)	1	MADRID	10	D	EX11	275.724	FUNCIONES PROPIAS DE UNA OFICINA DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL PÚBLICO.		ANEXO4	EXPERIENCIA EN PUESTO SIMILAR CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACION MARITIMA	1.0 2.0

## ANEXO 3

Nº ORDEN DE LA PLAZA	TITULOS
5	INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS
6	INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS
7	INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS
8	INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS
9	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
10	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
17	INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS
18	INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS

## ANEXO 4

Nº ORDEN DE LA PLAZA	CURSOS
1	CURSO DE GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA.- CONTRATACION ADMINISTRATIVA.
10	CURSO DE GEOTECNICA
12	INFORMATICA BASICA, SISTEMA OPERATIVO MS-DOS, DBASEIII, OLIEX Y WORD PERFECT.
23	CURSO DE INFORMACION Y ATENCION AL PUBLICO

**ANEXO A**

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes convocado por Orden del Departamento de .....  
("B.O.E." .....

Nº REG. PERSONAL	CUERPO o ESCALA (1)	CODIGO	GRUPO

**DATOS PERSONALES**

Primer apellido			Segundo apellido			Nombre					
Fecha nacimiento			DNI			Se acompaña otra petición? (base quinta)			TFNO. de contacto (con prefijo)		
Año	Mes	Día				SI <input type="checkbox"/>					
						NO <input type="checkbox"/>					
Domicilio (calle, plaza y número)					Cod. Postal		Domicilio (nación, provincia, localidad)				

**SITUACION Y DESTINO**

Situación administrativa Actual:		
Activo <input type="checkbox"/>	Servicio en Comunidades Autonomas <input type="checkbox"/>	Otras.....
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:		
En Propiedad <input type="checkbox"/>	Con carácter provisional <input type="checkbox"/>	
Ministerio, Organismo o Autonomía	Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>		
Ministerio, Organismo o Autonomía	Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad

**RESERVADO ADMINISTRACION**

Nivel	Area trabajo	Cursos	Grado	Antigüedad	Total puntos

SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES  
(DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS)

(1) Cuerpo desde el que quiere participar

## ANEXO B

Destinos por orden de preferencia

Orden de preferencia	Numero orden puesto de trabajo	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	Complemento específico	LOCALIDAD

(Fecha y firma)

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean necesarias.

Se ruega especifiquen el puesto s de trabajo , detallado/s exactamente como figura en el anexo de vacantes.



MINISTERIO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANEXO C

D/Oña.: .....
CARGO: .....
CERTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: ..... D.N.I.: .....
Cuerpo o Escala: ..... Grupo: ..... N.R.P.: .....
Administración a la que pertenece: (1) ..... Titulaciones Académicas: (2) .....

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio Activo Servicios Especiales Servicios CC.AA. Suspensión firme de funciones: Fecha terminación período suspensión: .....
Exc. voluntaria Art.29.3.Ap. Ley 30/84 Excedencia para el cuidado de hijos, artículo 29.4. Ley 30/84: Toma posesión
Fecha cese servicio activo: ..... Último destino def.: ..... Fecha cese servicio activo: (3) .....
Otras situaciones:

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local: ...
Denominación del Puesto: .....
Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)
a) Comisión de Servicios en: (6) ..... Denominación del Puesto: .....
Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....
b) Reingreso con carácter provisional en ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....
c) Supuestos previstos en el art. 27.2. del Reg. de Prov.: Por cese o remoción del puesto. Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1. Grado Personal: ..... Fecha consolidación: (8) .....
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)
Denominación Subd. Gral. o Unidad Asimilada Centro Directivo Nivel C.D. (Años, Meses, Días)
Tiempo
4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:
Curso Centro
4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:
Admón. Cuerpo o Escala Grupo Años Meses Días
Total años de servicios: (10) .....

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por ..... de fecha ..... B.O.E. ....

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

#### INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
  - C - Administración del Estado
  - A - Autonómica
  - L - Local
  - S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reintegro al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

## ANEXO D

Apellidos.....

Nombre.....

(1)

Puestos de trabajo solicitados		Méritos que se alegan según base tercera.5 (3)	Especificación de cursos, diplomas, publicaciones, etc. (4)
Orden preferencia(2)	Número de orden del puesto de trabajo		

(1) El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.

(2) Debe seguirse el mismo orden de preferencia que el puesto en el anexo B.

(3) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.

(4) Esta especificación no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración (base 4ª. 3ª).